

RESOLUCIÓN No 0252  
FECHA JUNIO 14 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No 42.122.048 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Secretaria Ejecutiva.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 24 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

En consecuencia,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2.016 al 23 de enero de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 27 de junio al 18 de julio de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General